

**1 ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad	Municipalidad Distrital de Breña
Periodo de Seguimiento	Del 01 de julio al 31 de agosto de 2020

INFORME N.º	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N.º DE REC	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS A CARGO DE LA ENTIDAD	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
008-2020-2-2151	Auditoría de Cumplimiento	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Breña comprendidos en la observación n.º 1, conforme al marco normativo aplicable.	<p>El OCI mediante Oficio n.º 074-2020-OCI/MDB de 30 de junio de 2020, remitió al Alcalde el Estado de Avance del Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones derivadas de los Informes resultantes de los Servicios de Control Posterior del periodo de evaluación del 1 de mayo al 30 de junio de 2020.</p> <p>Con Memorando n.º 203-2020/MDB-GM, de 4 de agosto de 2020, el Gerente Municipal dispuso al Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Breña que en el plazo máximo e improrrogable de tres (3) días se sirva implementar a través del STPAD la recomendación n.º 1.</p> <p>Con Oficio n.º 027-2020-GM-MDB, de 25 de agosto de 2020, el Gerente Municipal, remite al OCI, los informes n.º 043-2020/MDB-GDE, de 7 de agosto de 2020, N.º 045-2020-MDB-GDE de 7 de agosto de 2020, n.º 063-2020-PPM/MDB de 5 de agosto de 2020, n.º 095-2020-SGGRD-GSC/MDB, de 6 de agosto de 2020, n.º 051-2020-STOIPAD-SGRH-GAF/MSB, de 11 de agosto de 2020, emitidos por el Gerente de Desarrollo Económico, Procuraduría Pública Municipal, Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y de la secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, respectivamente.</p>	En Proceso

